



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL
Indice en la página número 31

TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 13 SECC. IV
LUNES 13 DE FEBRERO DE 1995



Siendo las 19:00 horas del día 8 de febrero de 1995, en la sala de reuniones del H. ayuntamiento de Aconchi, Sonora, fueron convocados por el C. presidente municipal el H. cuerpo de regidores, síndico municipal y el secretario del ayuntamiento, con el fin de celebrar la reunión ordinaria de cabildo, correspondiente al mes de febrero de 1995, la cual se llevó a cabo bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia
2. Instalación legal de la asamblea
3. Lectura del acta de la sesión anterior
4. Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997
5. Aprobación o reprobación del plan
6. Asuntos generales
7. Clausura

Después de pasada lista y quedando comprobado el quórum legal, se declara abierta la sesión por el C. presidente municipal.

Acto seguido, el secretario dá lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada por los asistentes.

A continuación, el C. presidente municipal, en uso de la palabra, manifiesta haber convocado a esta reunión para someter a consideración el Plan Municipal de Desarrollo para el período 1995-1997, a cuyo documento se dió lectura por el secretario municipal y una vez enterados de su contenido, el H. cuerpo edilicio dictó el siguiente

ACUERDO:

Que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997.

Artículo 1o.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, cuyos propósitos, objetivos, estrategias y líneas de acción orientarán las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 2o.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, serán los responsables de adoptar las acciones y medidas encaminadas a la adecuada ejecución del plan, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo para ello tomar en consideración las opiniones vertidas en el Comité de Planeación Municipal.

Artículo 3o.- Para la ejecución del plan, las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán los programas sectoriales, institucionales, especiales y microregionales, de conformidad a la temática y especificaciones que determine el C. presidente municipal.

Artículo 4o.- La iniciativa de ley de ingresos y el proyecto del presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos, así como los presupuestos de las entidades de la administración pública municipal, deberán ser congruentes con los propósitos, objetivos y líneas de acción señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 5o.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal promoverán en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 6o.- Para la aplicación de medidas que promuevan la inducción de acciones de los sectores social y privado, las dependencias y entidades deberán ajustarse a los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, así como de los programas que de él se deriven.

Artículo 7o.- El contenido de los informes semestrales y de la cuenta pública que el ayuntamiento someta anualmente a la revisión del Congreso del Estado, así como de los informes anuales de gobierno, deberá relacionarse en lo conducente, con los resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

Artículo 8o.- El ayuntamiento, en el marco del Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio, vigilará que la celebración de los Acuerdos de Coordinación, prevea las acciones encaminadas a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 y sus programas.

Artículo 9o.- El Comité de Planeación Municipal, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, evaluarán en forma semestral, los resultados obtenidos de conformidad con los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, así como de los programas que de él se deriven.

Si de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se observan hechos y situaciones que contravengan las disposiciones de este acuerdo o de los propósitos y objetivos del plan, se procederá al fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos de la Ley de Planeación, Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Para tal efecto, el Comité de Planeación Municipal verificará y hará el seguimiento de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas.

Artículo 10o.- Las propuestas para adecuar al Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 así como de los programas que de él se deriven, deberán, en los términos de la Ley de Planeación, ser sometidas al cabildo.

Artículo 11o.- El Comité de Planeación Municipal queda facultado para interpretar las disposiciones del presente ordenamiento, así como para establecer medidas complementarias que se requieran para la exacta observancia del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de acuerdos del cabildo de Aconchi, Sonora, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON UN ESCUDO DEL MUNICIPIO QUE A LA LETRA DICE: ACONCHI.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FRANCISCO F. TRIGUERAS.- SINDICO MUNICIPAL.- C. MARTIN JUAREZ R.- SECRETARIO MUNICIPAL.- C. JORGE A. DENOGEAN S.- REGIDORES: FCO. DOMINGUEZ VILLA.- NARCIZO ENRIQUEZ T.- JESUS R. ZUPO DURON.- FCO. JAVIER SOUFFLE H.- JESUS LUGO DURON.- RUBRICAS.-

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1995-1997

Aconchi, Sonora

Versión Abreviada

Presentación

Al asumir el cargo de esta Administración Pública Municipal, protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora congruentes con lo anterior y con el fin de cumplir con el artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación y con lo establecido en el Artículo 37, Fracción 1, capítulo IV de la Ley Orgánica de Administración Municipal, este H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora elaboró el presente Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de Gobierno 1995-1997



El presente documento, por su naturaleza es esencialmente participativo ya que contempla una serie de acciones convenidas con los gobiernos Estatal y Federal, todas estas acciones tienen como base fundamental la participación decidida y organizada de la sociedad.

En este plan se contemplan las inquietudes y necesidades que la población dió a conocer en las reuniones del Comité de Planeación Municipal, así como las alternativas de solución con que contamos para resolver la problemática planteada, por tal razón, se plasman los objetivos y acciones que pretendemos alcanzar en estos tres años de gobierno.

La principal estrategia que se seguirá para alcanzar los objetivos que nos planteamos es la participación decidida y organizada de la población en cada una de las acciones de Gobierno que emprendemos; es decir desde la detección de la necesidad hasta la ejecución y seguimiento de los programas que sean necesarios implementar.

Estamos convencidos de que si las diferentes ordenes de Gobierno y la propia comunidad trabajamos de una manera conjunta y coordinada, sera más fácil conseguir un mayor desarrollo económico y social para nuestro municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo se convierte en el documento rector que nos servirá de guía en las acciones a seguir, ya que en él están contempladas las necesidades de los sectores que es necesario impulsar para alcanzar un mayor desarrollo económico y social.

CIRCUNSTANCIA SOCIOECONOMICA MUNICIPAL

A partir de hoy el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, es un instrumento en el cual se muestra real y claramente los requerimientos y necesidades de la comunidad

Partiendo de los análisis de la actuales condiciones sociales, productivas y económicas será necesario establecer los propósitos y objetivos para definir las líneas de acción a ejecutar.

El más firme propósito del Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Gobernador de nuestro Estado, es el impulso que se debe otorgar, con justicia y responsabilidad para lograr más progreso que con toda legitimidad y obligación se les debe a los ciudadanos.

La decisiva participación de la comunidad en la planeación del municipio es importante y necesaria para que de una forma integral y equitativa se alcance un bienestar general más eficaz y con mayores oportunidades de ver consolidadas las aspiraciones de elevar su calidad de vida.

En el municipio de Aconchi, se hace necesario reactivar las actividades que tiendan a mejorar la situación socioeconómica de la comunidad, buscando los diversos que se requieren con la concertación de la sociedad civil en conjunto con los sectores, integrando una organización con fundamento para llevar a cabo una planeación democrática que le marque las directrices en las acciones que se desarrollarán, aprovechando todos los recursos disponibles para elevar y diversificar el potencial productivo que fortalezca los avances que hasta el momento se han logrado.

El resultado que arrojen las acciones que se emprendan para la solución de las demandas de la población será precisamente en base a la participación organizada de la propia sociedad civil, lo que nos permitirá abatir los rezagos de desempleo, servicios públicos y obras de beneficio comunitario, con el aprovechamiento de todos los recursos necesarios y disponibles, para que, con esfuerzo, expreso y dedicación se cumpla con el compromiso de todos por el municipio de Aconchi

PROPOSITOS Y OBJETIVOS MUNICIPALES

La elaboración de este documento contempla la inquietud e intereses de los diferentes sectores de la población y la misma ciudadanía por participar conjuntamente con las autoridades municipales con sus propuestas para lograr la solución de la del municipio.

En cuanto al desarrollo económico que se logre consolidar deberá analizarse para reordenar los aspectos básicos y reforzar gradualmente la prestación de servicios públicos.

atendiendo primordialmente aquellas áreas donde existen rezagos, con una instrumentación de proyectos propositivos de la sociedad civil como conductora de su propio desarrollo, con la coordinación y respaldo del ayuntamiento, dentro del marco de modernidad que vive el país.

El campo como sector productivo, tendrá que ser apoyado con respuestas resolutivas que permitan incrementar su desarrollo, aprovechando los recursos con que se cuenta. Además con concertación adecuada con la sociedad civil se deberá alcanzar la solución a sus demandas, concretizando a corto, mediano y largo plazo sus propuestas y definidas con prioridades básicas que beneficiarán a la misma población que enmarca las acciones que le representará el desarrollo social, con la aplicación correcta y ordenada de los recursos económicos, ya que su racionalización y su buen encauzamiento será factor determinante para dar cumplimiento con cada uno de los proyectos.

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

Las estrategias más importantes dentro de la planeación del municipio, consiste en la toma de decisiones específicas que se den dentro del Comité de Planeación Municipal, (Coplam,) en que participan los sectores público, privado y social con una visión más amplia de las necesidades de la comunidad representada por las fuerzas vivas, y que se derivan del diálogo y la concertación para la realización de acciones acordes a los nuevos tiempos de modernidad que son transformación en todo el territorio municipal.

Deberán de respaldarse de una manera objetiva y determinante las gestiones de apoyo a la diversificación productiva y económica con el soporte de los gobiernos Federal y Estatal, así como hacer funcionar proporcional y equitativamente proyectos los de obras y servicios públicos básicos.

Habrán de eficientarse los programas tendientes a la modernización de los esquemas municipales y sin descuidar la autonomía que tiene conferida el municipio a la vez que se optimizarán y racionalizarán los recursos municipales en su aplicación, así como realizar una concientización y capacitación de los recursos humanos, a fin de que se contribuyan mejores servidores públicos.

Se considera que con el mejoramiento en el aspecto administrativo, y operativo financiero se captarán recursos como ingresos propios y que vendrán a garantizar una eficiente prestación en todos los servicios públicos municipales.



DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

ACTA ORDINARIA # 4

EN ARIVECHI, SONORA; SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 08 DE FEBRERO DE 1995; EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR UNA SESION ORDINARIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESION
- 3.- LECTURA Y SUSCRIPCION DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO -



PARA EL AÑO 1995-1997.

5.- ASUNTOS GENERALES

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESION, EL C. ING. LUIS GUILLERMO CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ANA BERTHA PORCHAS GARCIA, LA C. PROFRA. MERCEDES FLORES RUIZ, EL C. LUIS HUMBERTO OCAÑA MONTENEGRO, EL C. ENRIQUE VALENCIA OCHOA, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; ASI COMO EL C. PROFR. ROJANDO COTA MARQUEZ, SINDICO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO E. JIMENEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

COMO SEGUNDO PUNTO.- EL C. ING. LUIS GUILLERMO CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION, HABIENDO EL QUORUM LEGAL, POR LO QUE PROCEDIO DARLE APERTURA A LA ASAMBLEA.

TERCER PUNTO.- EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FRANCISCO E. JIMENEZ LOPEZ, DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR, QUEDANDO APROBADA POR LOS EDILES Y ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

COMO CUARTO PUNTO.- EL C. ING. LUIS GUILLERMO CRUZ GARCIA, PROCEDIO A DARLE LECTURA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 136 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION PRIMERA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y EL ARTICULO 8 INCISO A DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO, Y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION VIGENTE, ES OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO CONTAR CON UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION QUE, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROCESOS DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION, REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

QUE AL INICIO DE UN PERIODO DE GOBIERNO, ES NECESARIO ANALIZAR A FONDO LA SITUACION PREVALECIENTE, CON EL FIN DE PODER DISEÑAR Y PLANTEAR LAS ALTERNATIVAS Y ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE HABRAN DE CONCRETARSE EN OBJETIVOS Y METAS TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE LA POBLACION.

QUE EN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS SE ESTABLECE QUE, AL INICIAR UNA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ESTA DEBERA IMPULSAR UN PROCESO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION, QUE PERMITA DEFINIR LOS PROPOSITOS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

QUE LA PLANEACION, ADEMAS DE SER UN INSTRUMENTO POLITICO QUE FIJA LAS BASES PARA LA CONCERTACION ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, ES UN PROCESO QUE PERMITE LA INTEGRACION Y RACIONALIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, Y QUE CONTRIBUYE A DEFINIR ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES PARA APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO.

QUE RECIENTEMENTE FUE INSTALADO EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, ORGANISMO EN EL CUAL SE INTEGRAN EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA ANALIZAR CONJUNTAMENTE, NO SOLO LA PROBLEMÁTICA IMPERANTE, SINO TAMBIEN LAS SOLUCIONES MAS VIABLES QUE PERMITAN ESTABLECER EN EL MARCO DE LA COORDINACION Y CONCERTACION, LAS ACCIONES A REALIZAR PARA SATISFACER LOS ANHELOS DE LA POBLACION.

QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, FUE PRODUCTO DE UNA AMPLIA PARTICIPACION DE QUIENES INTEGRAN EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, RAZON POR LA CUAL SERA EL INSTRUMENTO RECTOR DE NUESTRO QUEHACER COTIDIANO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA EN SESION DE CABILDO CELEBRADA EL DIA OCHO DE FEBRERO DE 1995, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, ASI COMO SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL.

ARTICULO 1°.- SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO -- 1995-1997, CUYOS PROPOSITOS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION ORIENTARAN LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2°.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SERAN LOS RESPONSABLES -- DE ADOPTAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ADECUADA EJECUCION DEL PLAN, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, -- DEBIENDO PARA ELLO TOMAR EN CONSIDERACION LAS OPINIONES VERTIDAS EN EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL.

ARTICULO 3°.- PARA LA EJECUCION DEL PLAN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ELABORARAN -- LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, ESPECIALES Y MICRO-REGIONALES, DE CONFORMIDAD A LA TEMATICA Y ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 4°.- LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS -- PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ASI COMO LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEBERAN SER CONGRUENTES CON LOS PROPOSITOS, OBJETIVOS Y LINEAS DE ACCION SEÑALADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTICULO 5°.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PROMOVERAN EN LA EJECUCION DEL PLAN -- MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN LA CONCERTACION DE ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

ARTICULO 6°.- PARA LA APLICACION DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA INDUCCION DE ACCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN AJUSTARSE A LOS OBJETIVOS Y -- LINEAS DE ACCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, -- ASI COMO DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

ARTICULO 7°.- EL CONTENIDO DE LOS INFORMES SEMESTRALES Y -- DE LA CUENTA PUBLICA QUE EL AYUNTAMIENTO SOMETA ANUALMENTE A LA REVISION DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO DE LOS INFORMES ANUALES DE GOBIERNO, DEBERA RELACIONARSE EN LO CONDUCTENTE, CON LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y -- DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

ARTICULO 8º.- EL AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL ESTADO-MUNICIPIO, VIGILARA QUE LA CELEBRACION DE LOS ACUERDOS DE COORDINACION, PREVEA LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 Y SUS PROGRAMAS.

ARTICULO 9º.- EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EVALUARAN EN FORMA SEMESTRAL, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, ASI COMO DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

SI DE LAS EVALUACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE OBSERVAN HECHOS Y SITUACIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO O DE LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN, SE PROCEDERA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE PLANEACION, LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

PARA TAL EFECTO, EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL VERIFICARA Y HARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE SUS PROGRAMAS.

ARTICULO 10º.- LAS PROPUESTAS PARA ADECUAR AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 ASI COMO DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN, DEBERAN, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE PLANEACION, SER SOMETIDAS A CABILDO,.

ARTICULO 11º.- EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, QUEDA FACULTADO PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, ASI COMO PARA ESTABLECER MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EXACTA OBSERVANCIA DEL MISMO.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE ACUERDOS DEL CABILDO DE ARIVECHI, SONORA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA.- Y AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA MUNICIPAL.- ARIVECHI, SONORA.- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING. LUIS GUILLERMO CRUZ G.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO E. JIMENEZ L.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. ROLANDO COTA M.- REGIDORES: C. ANA BERTHA PORCHAS G.- C. MERCEDES FLORES RUIZ.- C. LUIS HUMBERTO OCAÑA M.- C. ENRIQUE VALENCIA O.- C. LUIS ENRIQUE MELENDREZ D.- RUBRICAS.-

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 ARIVECHI, SONORA.

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo es la conjunción de esfuerzos coordinados de la población y de las autoridades municipales, estatales y dependencias federales interrelacionadas en la esfera de influencia de nuestro municipio, preocupados por el desarrollo integral y sostenido para lograr los beneficios a que aspira nuestra sociedad.

A través de la consulta y el análisis, se procedió a elaborar un diagnóstico general municipal resaltando las características principales, la problemática general y el potencial de los recursos, con especial énfasis en las demandas de la población y en las causas que provocan los rezagos socioeconómicos y la migración de la población a otros centros de producción del estado y del país, en busca de un mejor bienestar familiar y de empleo seguro y digno.

Asimismo, y apegados al Plan Estatal de Desarrollo, se definieron las estrategias, objetivos y las líneas de acción más prioritarias que conduzcan a tener la oportunidad de contar con mayor desarrollo económico, y con esto elevar el nivel de vida y el arraigo de la población.

Derivados de la iniciativa y demanda de los grupos sociales, privados y autoridades locales, se promueven proyectos productivos viables de impacto municipal y regional, todo acorde con la estrategia y acciones que se han adoptado en el presente plan a mediano plazo.

Este documento es respuesta de la sociedad sonorensis radicada en nuestro municipio a la convocatoria hecha por el C. Gobernador del Estado, para enfrentar de manera conjunta los problemas y encontrar las mejores alternativas de solución, avanzando así, hacia más progreso para un futuro más promisorio para todos. Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos que se proponen, se requiere de poner en marcha el Plan Municipal de Desarrollo, y para ello se requiere instrumentar las decisiones que correspondan a los gobiernos federal, estatal y municipal, y la participación decidida de los sectores productivos y sociales, para que juntos, pueblo y gobierno lleguen a consolidar el esfuerzo que genere más desarrollo en todos los aspectos a nuestra población.

Circunstancia Socio-económica Municipal

Nuestro municipio, en el contexto nacional y estatal, es uno más en el que los efectos de la política económica han sido adversos en las circunstancias actuales, ya que la economía municipal depende de una monoactividad que es la ganadería, y que no ha repercutido incremento en su rentabilidad ya que por un lado los costos de producción se han elevado desmedidamente, y por otro, los precios de venta en lugar de mantenerse han tenido una tendencia a la baja, lo que ha ocasionado una fuerte descapitalización de los productores de la región, que en su gran mayoría son ejidatarios, representándose el 65% de la población económicamente activa, por lo que se convierte en altamente dependiente y afectado por la fluctuación de precios en el mercado.

Propósitos y Objetivos Municipales

Los propósitos básicos del Plan Municipal de Desarrollo es contar con una instrumentación eficiente que canalice las inquietudes de la sociedad en su conjunto para que se concreten en hechos reales y con logros tangibles que vengan en definitiva a darnos mejor vivienda, salud, ingresos, justicia, seguridad pública y amplias oportunidades de quedar integrados y preparados para afrontar los retos del futuro que nos obligan a ser más productivos y eficientes en todos los aspectos que conllevan al desarrollo integral de nuestra comunidad.

Para lograr los objetivos que conlleva el Plan Municipal de Desarrollo, se tienen que ejecutar programas de inversión productiva, ya que por el mínimo crecimiento poblacional del municipio se considera que se tiene buen nivel en el aspecto de la prestación de servicios públicos como son: educación, salud, así como los que opera el ayuntamiento y las comunicaciones adecuadas al entorno geopolítico de nuestra región, catalogada como Sierra Centro dentro de la regionalización del Coplades.

El presente documento hace énfasis en la implementación de proyectos productivos a desarrollar, considerando que es la única alternativa de crecimiento económico, familiar y municipal, dado que las finanzas públicas municipales son altamente dependientes de las participaciones federales, considerando que con proyectos reales, ya sea vía créditos fiscales o créditos directos a los productores para diversificar las actividades económicas, son los que vendrán a generar ingresos al municipio y a la población, y así participamos cabalmente en el desarrollo nacional y estatal. Considerando básico la descentralización de funciones, pero apoyados con recursos ya que es difícil romper el círculo de bajos ingresos y sostener descentralización sin ingresos.

Concretando, se requiere inversión emergente en proyectos de desarrollo productivos por parte de los gobiernos federal y estatal que permitan apoyar iniciativas que generen empleo en base a los recursos con que cuenta nuestra región, como los que tienen alto potencial productivo, siendo:

- Recursos mineros de amplio potencial, impulso a la agroindustria, desarrollando principalmente la integración ganadera y en lugar de vender becerros de bajo peso, la propuesta clara como objetivo en su industrialización en el municipio, logrando con ésto mayor valor agregado a la producción y generación de empleo.
- Impulso a la fruticultura y horticultura; nos apoyamos en que contamos con agua de riego permanente y de gravedad, lo que al impulsar dichas actividades se incrementarían nuevas áreas de cultivo, requiriendo para ésto que se necesita contar con un puente de comunicación en el Río Yaqui, que permita más cercanía a la frontera norte para ofertar nuestros productos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA

DEPENDENCIA
SECCION
NUM. DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 136 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y EL ARTICULO 8 INCISO A DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION VIGENTE, ES OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO CONTAR CON UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION QUE, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROCESOS DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION, REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO;

QUE AL INICIO DE UN PERIODO DE GOBIERNO, ES NECESARIO ANALIZAR A FONDO LA SITUACION PREVALECIENTE, CON EL FIN DE PODER DISEÑAR Y PLANTEAR LAS ALTERNATIVAS Y ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE HABRAN DE CONCRETARSE EN OBJETIVOS Y METAS TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE LA POBLACION;

QUE EN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS SE ESTABLECE QUE, AL INICIAR UNA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ESTA DEBERA IMPULSAR UN PROCESO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION, QUE PERMITA DEFINIR LOS PROPOSITOS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR EN EL PERIODO DE GOBIERNO;

QUE LA PLANEACION, ADEMAS DE SER UN INSTRUMENTO POLITICO QUE FIJA LAS BASES PARA LA CONCERTACION ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, ES UN PROCESO QUE PERMITE LA INTEGRACION Y RACIONALIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, Y QUE CONTRIBUYE A DEFINIR ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES PARA APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO;

QUE RECIENTEMENTE FUE INSTALADO EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, ORGANISMO EN EL CUAL SE INTEGRAN EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA ANALIZAR CONJUNTAMENTE, NO SOLO LA PROBLEMÁTICA IMPERANTE, SINO TAMBIEN LAS SOLUCIONES MAS VIABLES QUE PERMITAN ESTABLECER, EN EL MARCO DE LA COORDINACION Y CONCERTACION, LAS ACCIONES A REALIZAR PARA SATISFACER LOS ANHELOS DE LA POBLACION;

QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, FUE PRODUCTO DE UNA AMPLIA PARTICIPACION DE QUIENES INTEGRAN EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, RAZON POR LA CUAL SERA EL INSTRUMENTO RECTOR DE NUESTRO QUEHACER COTIDIANO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1995, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995---



1997, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997.

ARTICULO 1o.- SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 CUYOS PROPOSITOS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION ORIENTARAN - LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2o.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SERAN LAS RESPONSABLES DE ADOPTAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ADECUADA EJECUCION DEL PLAN, EN EL - AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBIENDO PARA ELLO TOMAR EN CONSIDERACION LAS OPINIONES VERTIDAS EN EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL.

ARTICULO 3o.- PARA LA EJECUCION DEL PLAN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ELABORARAN LOS PROGRAMAS -- SECTORIALES, INSTITUCIONALES, ESPECIALES Y MICROREGIONALES, DE CONFORMIDAD A LA TEMATICA Y ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 4o.- LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ASI COMO LOS - PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEBERAN SER CONGRUENTES CON LOS PROPOSITOS, OBJETIVOS Y LINEAS DE ACCION SENALADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTICULO 5o.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PROMOVERAN EN LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN, LA CONCERTACION DE ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

ARTICULO 6o.- PARA LA APLICACION DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA INDUCCION DE ACCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN AJUSTARSE A LOS OBJETIVOS Y LINEAS DE ACCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, ASI COMO DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

ARTICULO 7o.- EL CONTENIDO DE LOS INFORMES SEMESTRALES Y DE LA CUENTA PUBLICA QUE EL AYUNTAMIENTO SOMETA ANUALMENTE A LA REVISION DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO DE LOS INFORMES ANUALES DE GOBIERNO, DEBERA RELACIONARSE EN LO CONDUCTENTE, CON LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

ARTICULO 8o.- EL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL ESTADO-MUNICIPIO, VIGILARA QUE LA CELEBRACION DE LOS ACUERDOS DE COORDINACION, PREVEA LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 Y SUS PROGRAMAS.

ARTICULO 9o.- EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, EN COORDINACION - CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EVALUARAN EN FORMA SEMESTRAL, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997, - ASI COMO DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN.

SI DE LAS EVALUACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE OBSERVAN - HECHOS Y SITUACIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO O DE LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN, SE PROCEDERA AL FINCAMIENTO DE -- LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE PLANEACION, LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS - SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. PARA TAL EFECTO, EL - COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL VERIFICARA Y HARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE SUS PROGRAMAS.

ARTICULO 10.- LAS PROPUESTAS PARA ADECUAR AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 ASI COMO DE LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN, DEBERAN EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE PLANEACION, SER SOMETIDAS AL CABILDO.

ARTICULO 11.- EL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, ASI COMO PARA ESTABLECER MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EXACTA OBSERVANCIA DEL MISMO

TRANSITORIOS :

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE ACUERDOS DEL CABILDO DE EMPALME, SONORA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARQ. VLADIMIRO SAMANIEGO VILLASANA.- EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. MARIO MORENO GUTIERREZ.- EL C. SINDICO PROCURADOR.- ROBERTO E. RANGEL YTA.- REGIDORES: C. PROFR. JOSE M. LEYVA WILSON.- C. ING. JOSE LUIS AVILA GODOY.- C. ISIDRO VELAZCO GONZALEZ.- C. JESUS MONTEON SOTO.- C. DR. JOSE DE JESUS VAZQUEZ CHAVEZ.- C. YOSHIYUKISHIGUEMATZU HUENO.- C. RAMON RENE ESCOBELL MONTES.- C. RICARDO TELLEZ ALCARAZ.- C. EMMA ALICIA GUERRERO DE RODRIGUEZ.- C. PROFR. JESUS E. CASTRO TORRES.- RUBRICAS.-

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, 1995-1997

PRESENTACION .-

EMPALMENSES : Conforme lo establece la Ley de Planeación del Estado de Sonora, hago cumplir debidamente el mandato constitucional de elaborar y presentar el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997.

Este documento de trabajo, que será una guía de trabajo permanente para las dependencias del Ayuntamiento y también para el Pueblo de Empalme, nos va a permitir ordenar las demandas de la comunidad y establecer las prioridades mas urgentes; nos ayudará a fijar los objetivos y las estrategias de lo que juntos deberemos hacer, y a definir las mejores acciones; y, también nos servirá para proponer las actividades e instancias de coordinación gubernamental y concertación ante la sociedad, con el propósito general de conducir el desarrollo del Municipio.

El Plan es el esfuerzo de coordinación que expresa la voluntad de la comunidad y las autoridades municipales para cumplir con sus compromisos; y por lo tanto, es así producto de la participación de todos los sectores, representados en el seno del Comité de Planeación Municipal, en el cual se analizaron los problemas que enfrentamos y las propuestas para su solución.

En estos momentos de crisis económica, este tipo de trabajos y esfuerzos de planeación, tienen mayor importancia y utilidad para toda la comunidad. Actualmente, vivimos una situación de emergencia económica que una vez mas, pone a prueba la unidad y la fortaleza de nosotros los Empalmenses.

De esta manera, sometemos a la Digna consideración de la Comunidad Empalmense, un Plan realista y práctico, y así todos sabremos a qué atenernos, y podremos fincar la unidad en la honestidad, en la verdad, y en la certeza de que todos estamos trabajando unidos sobre los objetivos que juntos nos hemos propuesto.

Cuando protesté cumplir con mi cargo, acepté el compromiso, la seria responsabilidad y el honor de servir y conducir a mi pueblo hacia el progreso, mejorar nuestra convivencia democrática y elevar el bienestar de todos los Empalmenses.

Para lograr Mas Progreso en nuestro pueblo, enfrentaremos la crisis con mas trabajo y renovados esfuerzos; no con lamentaciones e inmovilidad. No dudemos de nuestra capacidad, no nos devaluemos a nosotros mismos; sigamos trabajando para construir un mejor Empalme, ese mejor lugar que ya nos habían legado nuestros padres y que tenemos a heredar a nuestros hijos.

INTRODUCCION.-

Empalme unido, enfrentará los cambios y las crisis con una participación creciente de la sociedad corresponsable en la conducción de nuestro desarrollo. La magnitud de los problemas que afectan al municipio nos obligan a gobernar con la comunidad y con la verdad; a hacer mas eficiente la administración municipal, y a estimular las inversiones sociales y productivas que generen mejores condiciones de vida.

Para ésto se requiere de la planeación como técnica, y en este sentido nuestro Plan Municipal de Desarrollo, resulta de un proceso flexible de planeación democrática, que integra la voluntad de los Empalmenses, y se basa en las demandas populares que se plantearon en la campaña electoral y en los foros de consulta popular.

Así, en cinco capítulos, se presenta un plan pragmático, realista, factible y formulado conjuntamente con una sociedad participativa, corresponsable y cada vez mas exigente.

El primer capítulo, identifica las prioridades y formula los objetivos y estrategias tendientes a alcanzar Mas Progreso para Empalme.

El segundo capítulo, establece las características generales del municipio, y presenta un breve recuento de nuestros recursos, fortalezas y limitaciones.

El tercer apartado, contiene la evaluación reciente del desarrollo económico que se ha manifestado en el Municipio.

El cuarto capítulo, plantea las acciones y estrategias mas relevantes para el desarrollo municipal, en torno a cinco vertientes principales : Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos, Concertación y Corresponsabilidad Ciudadana; y, Administración y Finanzas Municipales.

Por último, en el quinto capítulo se establecen los fundamentos de la normatividad exigida por el Sistema Municipal de Planeación Democrática.

Formulado de esta manera, nuestro Plan será flexible en tiempo y forma; podrá ser una base o punto de partida para las siguientes administraciones; y, su éxito dependerá en buena medida de la correspondable participación de la sociedad.

Finalmente, es pertinente establecer que este esfuerzo conjunto de pueblo y gobierno, que no es otro estudio mas de colección; será un compromiso permanente de análisis de oportunidades y alternativas, para lograr el progreso que exige y merece la Comunidad Empalmense.

I.- PRIORIDADES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .-

El objetivo fundamental del Plan Municipal de Desarrollo es el de promover, gestionar y facilitar la reactivación de las actividades económicas para acelerar el Progreso del Municipio de Empalme.

Para ello, el Plan recoge y ordena las prioridades y las necesidades mas apremiantes de la sociedad, que orientarán las acciones del Ayuntamiento durante los próximos tres años. En tal virtud, los objetivos y estrategias son el producto del consenso de la voluntad popular; y, para alcanzarlos se requerirá del apoyo y la participación de los tres niveles de gobierno.

Así, y obedeciendo el mandato popular, el gobierno municipal trabajará duramente para impulsar y llevar a cabo acciones y estrategias múltiples, agrupadas en cinco vertientes básicas: Economía, Sociedad, Obras y Servicios, Corresponsabilidad Ciudadana y Administración Pública.

De esta manera, las exigencias de los Empalmenses nos obligan a instrumentar una función de gobierno dedicada a trabajar sobre nuestras prioridades fundamentales como: empleo, educación, asistencia social, vivienda, obras y servicios públicos, promoción de negocios, y facilidades a la inversión .

II.- CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO.-

El Municipio de Empalme se localiza en una posición estratégica para el desarrollo, debido a su localización geográfica y a la excelente comunicación que presenta con el resto del estado y del país. Esto, es una fortaleza que puede ser aprovechada de acuerdo a su potencial.

También, es uno de los municipios del estado que ha presentado un incremento demográfico más acelerado desde hace 30 años, lo cual ha provocado serias presiones sobre los limitados recursos de la población; sin embargo, de sus indicadores demográficos sobresale el alto nivel educativo, que debe incidir positivamente en el avance de la localidad.

III.- EVALUACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL.-

En los últimos años, y como consecuencia de una serie de complejos problemas internos del municipio, así como de otros que se han presentado a nivel nacional, estatal y regional; la evolución del desarrollo municipal no ha sido positiva, tal y como lo señalan la sociedad y los agentes económicos.

Se puede afirmar que los principales factores económicos negativos u obstáculos que han impedido el desarrollo de Empalme, son entre otros los siguientes: la bancarota de la empresa de los Ferrocarriles Nacionales de México, que había sido el pilar básico en el crecimiento de la localidad desde sus orígenes; el deterioro de importantes actividades primarias como la agricultura, la ganadería y la pesca, que en los últimos años han sido afectadas por su descapitalización y nula rentabilidad, que se refleja en las carteras vencidas.

En medio de la presente situación de dificultades económicas, nuestro municipio, a pesar de sus amplias potencialidades de desarrollo, recursos, infraestructura, ubicación y capital humano, no ha escapado de los vaivenes económicos; y, los proyectos que hasta ahora se han planeado, tanto en lo industrial, comercial o turístico, no han alcanzado su instrumentación.

IV.- ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL.-**IV.1.- Desarrollo económico.-**

Las líneas de acción más importantes en materia de desarrollo económico, concentrarán nuestros esfuerzos en la promoción y el estímulo para el establecimiento de nuevas empresas en nuestro municipio; así como en el renovado apoyo a las que ya están operando.

Por lo tanto, el gobierno municipal se convertirá en un agente más activo en la promoción y orientación de las actividades económicas; aún reconociendo las dificultades que esto representa, debido a que en muchas ocasiones las principales directrices de los negocios se definen en instancias en las que el ayuntamiento podría tener poca ingerencia.

IV.2.- Desarrollo social.-

En este esfuerzo, será necesario elevar los niveles mínimos de bienestar, ampliar y mejorar la infraestructura social, modernizar los servicios públicos y procurar el mejoramiento del medio ambiente.

Para lograr los objetivos sociales de nuestro Plan, nos exigiremos un estricto manejo de los recursos del sector público, para la atención de las demandas de bienestar de la población. En este orden, asumimos la responsabilidad de destinar más recursos al gasto social para abatir los rezagos sociales, y establecemos el compromiso permanente de gestionar incansablemente, para que el Estado, el Ferrocarril y la Federación incrementen su gasto correspondiente, para el bienestar social de la población que también aporta mucho a los otros dos niveles de gobierno.

IV.3.- Obras y servicios publicos.-

A pesar de que la situación actual de crisis nos impide contemplar la realización de proyectos ambiciosos, heremos todas las gestiones y llegaremos a todas las instancias, para obtener mayores recursos y generar obra pública, todos y cada uno de los dias de nuestra administración.

Es importante señalar la necesidad de realizar obras de infraestructura encaminadas a crear una digna y moderna imágen urbana, de la que siempre ha carecido nuestra ciudad, ante los ojos de los no residentes en ésta.

IV.4.- Concertacion y corresponsabilidad ciudadana.-

Nuestro gobierno municipal también tiene la responsabilidad de promover la atención de las demandas sociales que corresponden a los otros niveles de gobierno. Para esto vamos a coordinarnos con el Ejecutivo Estatal y por su digno conducto con el Ejecutivo Federal para el mismo fin.

De manera especial, tenemos que reconocer que la capacidad de respuesta de nuestra administración municipal también demandará la participación de la comunidad en las acciones que emprendamos para mejorar su propio nivel de bienestar.

Esta importante y decisiva participación de la sociedad debe de darse no solo para plantear los problemas, sino también en asumir los compromisos para su solución; por lo que propiciaremos una mayor corresponsabilidad ciudadana en pro de nuestro desarrollo.

IV.5.- Administracion y finanzas municipales.-

Es indiscutible que Empalme tiene cada dia mas necesidades, que el gobierno municipal tiene la obligación de atender con eficiencia y eficacia; para ésto, tenemos que ampliar la capacidad de respuesta de la administración municipal, a fin de crear las condiciones para consolidar al municipio como impulsor de su propio desarrollo.

Para ampliar esta capacidad de respuesta, tenemos que aprovechar todas las oportunidades de captación de ingresos, para obtener mas recursos a fin de atender las crecientes necesidades sociales; con todo rigor aplicaremos estrictas medidas de austeridad y racionalidad en el manejo de las finanzas municipales; también vamos a eficientar la coordinación con los otros niveles de gobierno y la sociedad ;y, todo ésto para hacer mas con menos en una clara y honesta administración de las finanzas municipales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES
SONOYTA, SONORA

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION	ADMINISTRATIVA
NUMERO	206'95
EXPEDIENTE	SECRETARIA

ASUNTO:

ACTA DE CABILDO.

Sonoyta, Sonora., a 06 de Febrero de 1995.

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 12.

En Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles Sonora, siendo las 18:00 horas del día 06 de Febrero de 1995 se llevó a cabo SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, presidida-



por el C. C.P. MARIO SALCIDO LUJAN, en su carácter de Presidente Municipal, estando presentes los CC. PROFR. PATRICIO - REYES SOTO, ANTONIO ROBLES CONTRERAS, CELIA PINO GAMBOA, FAUSTINO AVENDANO LOPEZ, GILDEBARDO JEREZ SANTACRUZ, JOSE SOLIS MATA Y ROSILIA GAMBOA SOLIS, Síndico y Regidores -- Propietarios respectivamente. De igual manera presente de conformidad con el Artículo 61 y 62 de la Ley Orgánica Municipal al LIC. RAUL CONTRERAS GARCIA, Secretario del H. Ayuntamiento, todos con la finalidad de celebrar Reunión Extraordinaria de Cabildo, previa Convocatoria Personal bajo el siguiente:

O R D E N D E L D I A :

- PRIMERO.- Lista de Asistencia.
 SEGUNDO.- Verificación del Quórum Legal e Instalación de la Asamblea en caso de que proceda.
 TERCERO.- Presentación de Versión Abreviada del Plan de --- Desarrollo Municipal.
 CUARTO.- Clausura de la Asamblea.

En el Primer Punto del Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Cabildo, por lo que existiendo -- Quorum Legal se procedió a declarar legalmente instaurados -- los trabajos de esta Reunión Extraordinaria de Cabildo, dando así cumplimiento al PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA establecido para estos efectos.

En el Tercer Punto del Orden del Día y como Único Punto a tratar en virtud de ser esta una Reunión de carácter Extraordinaria, se puso a consideración de los integrantes -- de Cabildo, la Presentación de Versión Abreviada del Plan de Desarrollo Municipal.

ACUERDO No. 12.

Se aprueba por unanimidad, el Plan de Desarrollo -- Municipal, para el Período de Administración 1995-1997.

En el siguiente Punto del Orden del Día, se procedió a clausurar los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, levantándose el Acta correspondiente y procediéndose a la firma correspondiente por todos los integrantes del mismo.

AL CENTRO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MARIO SALCIDO LUJAN.- EL SRIO. DEL H. AYTO.- LIC. RAUL CONTRERAS GARCIA.- EL SINDICO PROCURADOR.- PROFR. PATRICIO REYES SOTO.- REGIDORES PROPIETARIOS: C. ANTONIO ROBLES CONTRERAS.- C. CELIA PINO GAMBOA.- C. FAUSTINO AVENDAÑO LOPEZ.- C. GILDEBARDO JEREZ SANTACRUZ.- C. JOSE SOLIS MATA.- C. ROSILIA GAMBOA SOLIS.- RUBRICAS.-

V E R S I O N A B R E V I A D A

INTRODUCCION

La actuación de un Gobierno se rige conforme a las necesidades y demandas que la sociedad exige, tendiendo principalmente al aspecto de desarrollo, bienestar social y modernización; buscando a la vez las estrategias que provoquen abatir rezagos e impulsar un mejor sistema de progreso.



La Administración de Gral. Plutarco Elías Calles, conjuntamente con la sociedad, ha participado activamente en la consolidación de un órgano rector estructurado como **COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL**, el cual establece las acciones a emprender bajo el documento del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997**.

Con la participación de la sociedad en su conjunto, mediante Foros de Consulta con los Sectores, se fortaleció el **SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA**, lo que satisface la seguridad de un rumbo positivo en nuestro desarrollo; y que consisten en planes a corto y largo plazo, cimentando las bases para su seguimiento y continuidad.

Al formar el documento rector, como base normativa del Gobierno Municipal; se engloban los objetivos y metas acordes a los reclamos de la Población, se definen las estrategias que permitirán su cumplimiento y consecuentemente las acciones corresponderán a los planes que surgieron ante la consulta democrática, originando una solidez en la estructura Administrativa del Gobierno Municipal.

El Plan, es orientado a aprovechar y eficientar los recursos con los que contamos, así también a fortalecer el desarrollo social y económico de los Sectores y buscar nuevas alternativas que vayan congruentes a las políticas que norman a la Administración Municipal, con im pactos en :

- DIVERSIFICACION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.
- CONSOLIDACION Y PROYECCION DEL COMERCIO, ABASTO Y TURISMO.
- PROMOCION Y CIMENTACION DE LA INDUSTRIA.
- CONSOLIDACION Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PARA UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL.

DIAGNOSTICO GENERAL

CONTEXTO ESTATAL Y NACIONAL

El Municipio se ubica en la parte Noroeste del Estado de Sonora, con una extensión Territorial de 4,121.152 KMS²., ocupando el 2.2. % de la Superficie total del Estado.

Está comprendido en el Meridiano 112.15 ° de Longitud Oeste, y en el Paralelo 31.15 ° Latitud Norte, con una Altura promedio de 160 metros sobre el nivel del mar.

Limita al Norte con el Estado de Arizona (E.U.A.), en una frontera de 121 KM. de Longitud aproximadamente, al Sur y Oeste con el Municipio de Puerto Peñasco y al Este con el Municipio de Caborca.

Dentro del Municipio se localiza el Río Sonoyta, el cual comprende una cuenca de 13,000 KMS²., encontrándose los Acuíferos más importan-
.....

tes y que dan vida a la Agricultura y al Valle de Sonoyta, localizados a lo largo de la cuenca del Río.

También queda comprendida una parte importante de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, dentro de los límites territoriales de este Municipio.

ASPECTO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL

El Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, se constituyó en 1989, por lo que podemos decir que es el más joven del Estado de Sonora; Sonoyta, su Cabecera Municipal cuenta con 12,800 Habitantes, representando el 80.00 % de la Población total, el resto 3,200 Habitantes, comprenden las Comunidades Rurales asentadas como Centro de Población Ejidal y Colonias.

La Población económicamente activa se distribuye principalmente en el Sector Agropecuario, Comercio y de Servicios; existiendo una tasa de desempleo del 6.5 %, cabe destacar que en 1992 este porcentaje alcanzaba el 9.5 %, debiéndose esto principalmente a los problemas de financiamiento en el Sector Agropecuario.

En 1994, la actividad Agrícola estabilizó un poco la economía de otros Sectores en el Municipio, ya que se aprovecharon las Instancias de Apoyo a la Producción, como son el Crédito a la Palabra a través del Programa Nacional de Solidaridad, Crédito de FAPES y el Programa de Apoyos Directos al Productor (PROCAMPO); así como también la inversión de capital foráneo en cultivos intensivos, principalmente hortícola; otro factor que influyó en la reducción de la tasa de desempleo, se reflejó al poner en marcha las explotación minera a través de la empresa Hecla " LA CHOYA"; quien a pesar de traer consigo de otras partes del Estado los recursos humanos, también ofreció empleo a un porcentaje considerable de Residentes locales.

Actualmente está en proceso el Proyecto del Parque Industrial Ecológico, el cual una vez inicie, propiciará la generación de empleos, beneficiándose la población de Plutarco Elías Calles, exigiendo a su vez mayores retos a nuestra Comunidad.

Ante esta situación y en base a las expectativas de desarrollo que en nuestro Municipio se pueden lograr con el impulso de estas actividades, requiere a su vez de establecer carreras técnicas y de oficios, a través del sistema de estudios CONALEP, el cual inició en 1994.

En resumen, la estabilidad de la economía en nuestro Municipio, será determinante si consolidamos y conjugamos las actividades Agropecuarias, Industriales, Mineras y de Servicios; diversificando las fuentes de empleo, lo que permite establecer el siguiente

OBJETIVO

Propiciar y mejorar el bienestar social, promoviendo obras y acciones que faciliten ampliar mejores condiciones de vida, accedando a contar con mayores servicios acordes a los tiempos actuales y conjugando la concertación social, mediante la participación de la propia sociedad involucrada en todos los Sectores de la Población.

De esta manera, consideramos que nuestro desarrollo será congruente -- a las políticas de acción con relación al potencial existente en el Municipio, y que garantiza encaminarnos a una efectiva modernización, -- tal como lo exige la Sociedad, que aún se enfrenta a problemas y rezagos que requieren de atención inmediata. Ello nos lleva a fijarnos -- los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- IMPULSAR, FORTALECER Y PROMOVER EN LOS SECTORES ECONOMICOS LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, TALES COMO: AGRICULTURA, COMERCIO Y LA INDUSTRIA; SIN DESCUIDAR LAS LEYES ECOLOGICAS.
- MEJORAR Y AMPLIAR CON CALIDAD LOS SERVICIOS BASICOS, TANTO EN EL AREA URBANA COMO EN EL AREA RURAL.
- PROVOCAR SE INCREMENTE LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CONCERTANDO CON EL SECTOR PRIVADO, LOS MECANISMOS PARA OBTENER MAYORES RENDIMIENTOS EN LOS RECURSOS, LO QUE ALENTARA LA INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA.
- PROMOVER LA INTEGRACION REGIONAL.

ESTRATEGIAS

Al integrar los objetivos y metas, debemos definir las estrategias -- para lograrlo, siendo necesario englobarlo en el Plan de Desarrollo -- de Gral. Plutarco Elías Calles, orientado a :

- IMPULSO A LA ESTRUCTURA BASICA DE LA SOCIEDAD.
- INTEGRACION DE FORMAS DE FINANCIAMIENTO.
- CONSOLIDACION DE LA CONCERTACION SOCIOECONOMICO Y POLITICO.
- EFICIENTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS.
- COADYUVAR EN EL PROCESO DE PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD.

El afán de mayor desarrollo, es el resultado de la participación de -- la Comunidad, es la exigencia para esforzarnos a ser mejores, y así -- alcanzar el bienestar general.

Al establecer una apertura democrática en la elaboración del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, se logra dirigir estrategias específicas en :

- MAYOR BIENESTAR SOCIAL.
- MAYOR PARTICIPACION DEMOCRATICA.
- MEJORES SISTEMAS DE DESARROLLO ECONOMICO.
- MAS CALIDAD Y MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS.
- MAS IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL.
- MEJOR PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD.
- ADMINISTRACION Y FINANZAS SANAS Y TRANSPARENTES.

El H. ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, en ejercicio de las facultades que le confiere la Fracción II del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 37 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal, y el Artículo 8 inciso A de la Ley de Planeación del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la legislación vigente, es obligación del ayuntamiento contar con un sistema municipal de planeación que, a través del establecimiento de los diversos procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, realice todas y cada una de las acciones encaminadas al desarrollo integral del municipio;

Que al inicio de un período de gobierno, es necesario analizar a fondo la situación prevaleciente, con el fin de poder diseñar y plantear las alternativas y acciones de corto, mediano y largo plazo, que habrán de concretarse en objetivos y metas tendientes a elevar el nivel de desarrollo de la población;

Que en diversas disposiciones legislativas y normativas se establece que, al iniciar una administración pública municipal, ésta deberá impulsar un proceso de planeación, programación y presupuestación, que permita definir los propósitos, estrategias y objetivos a alcanzar en el período de gobierno;

Que recientemente fué instalado el Comité de Planeación Municipal, organismo en el cual se integran el gobierno y la sociedad para analizar conjuntamente, no solo la problemática imperante, sino también las soluciones más viables que permitan establecer, en el marco de la coordinación y concertación, las acciones a realizar para satisfacer los anhelos de la población;

En virtud de lo anterior, el H. ayuntamiento de Naco, en sesión de cabildo celebrada el día 10 de febrero de 1995, una vez analizado y discutido el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, tuvo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

Que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997.

Artículo 1o.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, cuyos propósitos, objetivos, estrategias y líneas de acción orientarán las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 2o.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, serán los responsables de adoptar las acciones y medidas encaminadas a la adecuada ejecución del plan, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo para ello tomar en consideración las opiniones vertidas en el Comité de Planeación Municipal.

Artículo 3o.- Para la ejecución del plan, las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán los programas sectoriales, institucionales, especiales y microrregionales, de conformidad a la temática y especificaciones que determine el C. presidente municipal.

Artículo 4o.- Las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto de ingresos y los presupuestos de egresos, así como los presupuestos de las entidades de la administración pública municipal, deberán ser congruentes con los propósitos, objetivos y líneas de acción señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 5o.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal promoverán en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 6o.- Para la aplicación de medidas que promuevan la inducción de acciones de los sectores social y privado, las dependencias y entidades deberán ajustarse a los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, así como de los programas que de él se deriven.

Artículo 7o.- El contenido de los informes semestrales y de la cuenta pública que el ayuntamiento someta anualmente a la revisión del Congreso del Estado, así como de los informes anuales de gobierno, deberá relacionarse en lo conducente, con los resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

Artículo 8o.- El ayuntamiento, en el marco del Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio, vigilará que la celebración de los Acuerdos de Coordinación, prevea las acciones encaminadas a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 y sus programas.

Artículo 9o.- El Comité de Planeación Municipal, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, evaluarán en forma semestral, los resultados obtenidos de conformidad con los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, así como de los programas que de él se deriven.

Si de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se observan hechos y situaciones que contravengan las disposiciones de este acuerdo o de los propósitos y objetivos del plan, se procederá al fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos de la Ley de Planeación, Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Para tal efecto, el Comité de Planeación Municipal verificará y hará el seguimiento de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas.

Artículo 10o.- Las propuestas para adecuar al Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 así como de los programas que de él se deriven, deberán, en los términos de la Ley de Planeación, ser sometidas al cabildo.

Artículo 11o.- El Comité de Planeación Municipal queda facultado para interpretar las disposiciones del presente ordenamiento, así como para establecer medidas complementarias que se requieran para la exacta observancia del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PORFIRIO MORENO LOPEZ.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MIGUEL A. GONZALEZ.- EL SINDICO PROCURADOR.- C. ARTURO A. MARTAN G.- REGIDORES: C. FRANCISCO BORQUEZ OTERO.- C. ENRIQUE PEÑA ARAUX.- C. JOSE GPE. VAZQUEZ LOPEZ.- C. PROF. ELEUTERIO MOLINA H.- C. ARTURO GRUJALVA LOPEZ.- RUBRICAS.-

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997 NACO, SONORA.

Presentación

Pongo a disposición del municipio de Naco, Sonora, el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, documento en el cual están los lieneamientos a seguir por este Honorable ayuntamiento que por voluntad democrática me honro en presidir.

Es necesario que nuestro municipio se rija por las vertientes de las acciones planeadas, contando con la participación activa de su comunidad. En el plan se contempla de manera realista cómo atender las necesidades de la población para elevar su nivel de vida, se enmarca dentro de su diagnóstico lo que tenemos hoy 31 de enero de 1995, lo que llegaremos a tener si aplicamos correctamente con la participación de los habitantes de Naco el 15 de septiembre de 1997.

Diagnóstico General

El municipio de Naco se encuentra ubicado al noroeste del Estado de Sonora, entre los paralelos 31° 10' 53" de latitud norte y los meridianos 109° 57' 05" de longitud oeste; limita al norte con Estados Unidos, al sur con las ciudades de Cananea y Bacoachi, al oriente con Agua Prieta y al Poniente con Santa Cruz, a una altitud de 1,404.7 mts. del nivel del mar.

La extensión territorial del municipio es de 1,640 km², ocupando el sexagésimo lugar por su superficie en el Estado.

Circunstancia Socio-económica Municipal

El desenvolvimiento económico del municipio de Naco se marcó de manera negativa en los pasados cuatro años, ya que las principales fuentes de empleo de la comunidad cerraron sus puertas o se vieron debilitadas por cambios legislativos y/o de organización agraria.

A principios de 1992, el cierre de las empresas "Sonocal" y "Bahia Kino", la creciente descapitalización del campo, sus actividades productivas, agricultura y ganadería, ocasionaron una pérdida de aproximadamente 300 empleos, causando un grave deterioro a la actividad socio-económica del municipio. Aunado a esto, la devaluación de nuestra moneda y la poca confianza de los inversionistas, generan un ambiente de tensión y crisis que este Plan Municipal de Desarrollo atacará, para aminorar los desequilibrios por esta situación generados.

Propósito y Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

El presente Plan Municipal de Desarrollo contiene las directrices fundamentales para implementar la estrategia de desarrollo a seguir en el transcurso del tiempo que enmarca esta administración municipal. Los objetivos se centran en 5 puntos fundamentales para elevar el nivel de vida de la población del municipio, tanto del área rural como urbana:

1. Cubrir en 100% los servicios básicos de infraestructura como son: agua potable y alcantarillado.
2. Promover la creación de fuentes de empleo que creen 300 fuentes de mano de obra (empleos).

3. Apoyar a la educación primaria promoviendo la creación de dos turnos para mejor aprovechamiento de los educandos, gestionar fondos de apoyo de escuela digna.
4. Apoyar al sector rural en programas productivos apoyados por Firco, Procampo, gobierno del estado y gobierno federal.
5. Incrementar el nivel de atención a la salud, promoviendo el incremento de acciones promovidas por el centro de salud.

Estrategias

Se describe en este capítulo la necesidad de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Naco, estableciendo políticas de concertación con los gobiernos federal y estatal, así como con los grupos de vecinos de la comunidad. Establecer contacto con niveles superiores de gobierno para incluir al municipio de Naco en programas especiales tales como: "Frontera 2000" y "Programa Nacional Fronterizo"; además de la concertación con los niveles superiores de gobierno, promoveremos la participación social de grupos comunitarios de las diferentes colonias y ejidos, integrándonos además a organizaciones no gubernamentales tales como: "El Consejo Binacional" Condado de Cochise Nor-este de Sonora, Clubes de Servicio como 20-30, Kiwanis, Leones, etc.

Impulsaremos la creación y trabajo efectivo de los diferentes subcomités que se agrupan a través del Comité de Planeación Municipal (Coplam) como son: Subcomité de Salud, Comité de Bomberos, etc.

El H. ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, en ejercicio de las facultades que le confiere la Fracción II del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 37 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal, y el Artículo 8 inciso A de la Ley de Planeación del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la legislación vigente, es obligación del ayuntamiento contar con un sistema municipal de planeación que, a través del establecimiento de los diversos procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, realice todas y cada una de las acciones encaminadas al desarrollo integral del municipio;

Que al inicio de un periodo de gobierno, es necesario analizar a fondo la situación prevaleciente, con el fin de poder diseñar y plantear las alternativas y acciones de corto, mediano y largo plazo, que habrán de concretarse en objetivos y metas tendientes a elevar el nivel de desarrollo de la población;

En virtud de lo anterior, el H. ayuntamiento de Pitiquito, en sesión de cabildo celebrada el día 2 de febrero de 1995, una vez analizado y discutido el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, tuvo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

Que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997.

Artículo 1o.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, cuyos propósitos, objetivos, estrategias y líneas de acción orientarán las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 2o.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, serán los responsables de adoptar las acciones y medidas encaminadas a la adecuada ejecución del plan, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo para ello tomar en consideración las opiniones vertidas en el Comité de Planeación Municipal.

Artículo 3o.- Para la ejecución del plan, las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán los programas sectoriales, institucionales, especiales y microregionales, de conformidad a la temática y especificaciones que determine el C. presidente municipal.

Artículo 4o.- Las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto de ingresos y los presupuestos de egresos, así como los presupuestos de las entidades de la administración pública municipal, deberán ser congruentes con los propósitos, objetivos y líneas de acción señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 5o.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal promoverán en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 6o.- Para la aplicación de medidas que promuevan la inducción de acciones de los sectores social y privado, las dependencias y entidades deberán ajustarse a los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, así como de los programas que de él se deriven.

Artículo 7o.- El contenido de los informes semestrales y de la cuenta pública que el ayuntamiento someta anualmente a la revisión del Congreso del Estado, así como de los informes anuales de gobierno, deberá relacionarse en lo conducente, con los resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

Artículo 8o.- El ayuntamiento, en el marco del Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio, vigilará que la celebración de los Acuerdos de Coordinación, prevea las acciones encaminadas a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 y sus programas.

Artículo 9o.- El Comité de Planeación Municipal, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, evaluarán en forma semestral, los resultados obtenidos de conformidad con los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, así como de los programas que de él se deriven.

Si de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se observan hechos y situaciones que contravengan las disposiciones de este acuerdo o de los propósitos y objetivos del plan, se procederá al fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos de la Ley de Planeación, Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Para tal efecto, el Comité de Planeación Municipal verificará y hará el seguimiento de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas.

Artículo 10o.- Las propuestas para adecuar al Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 así como de los programas que de él se deriven, deberán, en los términos de la Ley de Planeación, ser sometidas al cabildo.

Artículo 11o.- El Comité de Planeación Municipal queda facultado para interpretar las disposiciones del presente ordenamiento, así como para establecer medidas complementarias que se requieran para la exacta observancia del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de acuerdos del Cabildo de Pitiquito, Sonora, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

AL CENTRO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. VALENTINA RUIZ LIZARRAGA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL.- PROFR. ARTURO MARTINEZ CHAVEZ.- EL SINDICO PROCURADOR.- C. RAUL COTA DIAZ.- REGIDORES: HECTOR L. SALAS CERECER.- JUAN ANTONIO MEJIA GARCIA.- ROGELIO LIZARRAGA GASTELUM.- JOSE MANUEL ORTEGA CARRANZA.- MA. TERESA ENCISO BARRON.- CARLOS E. ESPINOZA MONREAL.- CARLOS GARCIA VALENZUELA.- RUBRICAS.-

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997
PITIQUITO, SONORA.**

Presentación

Al asumir la responsabilidad para presidente municipal el 13 de octubre de 1994, gracias a la confianza que el pueblo Pitiquense depositó en nosotros en las elecciones del 21 de agosto de ese mismo año, nos comprometimos a hacer de la planeación democrática el sustento de todas nuestras acciones para instrumentar un modelo político, económico, social y cultural por el que pudiéramos crear las condiciones materiales del hombre, que nos permitan alcanzar una sociedad igualitaria; esta es la prioridad del Plan Municipal de Desarrollo, además este documento recoge la intención expresada desde mi campaña, de definir los objetivos y metas del quehacer municipal mediante el diálogo y la consulta.

El plan responde así al compromiso de enfrentar con el concurso de todos, los retos al cambio que hoy vive nuestra nación.

El Plan de Desarrollo se elaboró de acuerdo a la metodología establecida y proporcionada por el gobierno del Estado en apego además a los lineamientos básicos del Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan se encuentra dividido en tres apartados:

El primero: el marco general contiene la descripción del medio físico y los recursos naturales, así como las características del desarrollo económico y social del municipio. Aquí se analizan, evalúan y cuantifican los recursos con que cuenta el municipio, para saber sobre qué bases habrá de impulsarse el desarrollo; todo ello con el marco de las reformas al Artículo 115 de nuestra Constitución Política, por lo que el municipio tiene todos los elementos para alcanzar sus libertades económicas y políticas.

El segundo apartado: Se definen los objetivos y estrategias municipales que se aplican de acuerdo a las circunstancias específicas del municipio. Así, en la consecución de las metas de crecimiento económico en beneficio de la población, que el gobierno del Estado ha propuesto mediante el Plan Estatal de Desarrollo.

El tercer apartado: trata la instrumentación de estrategia del desarrollo económico, social y municipal, insertándose las políticas de financiamiento, modernización de la administración pública municipal, hacienda municipal y por último, planeación municipal y participación ciudadana. En este punto se describen las zonas prioritarias que habrán de impulsarse para lograr el desarrollo económico y social, con la participación de todos los sectores como son: pesca, industria, turismo, comercio y abasto, comunicaciones y transportes, educación y cultura, entre otras.

En síntesis, el Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta que servirá para que las ideas se vuelvan hechos. Estoy convencida de que nadie hará más por Pitiquito que los propios Pitiquenses; así, este plan responde a las demandas populares y que pretende ser un instrumento eficaz que sume nuestros esfuerzos; no es más que un acto solidario, un acto de unión de todos los ciudadanos con nosotros para sumarnos e integrarnos a la entidad con un desarrollo pleno y moderno.

Circunstancia Económica Municipal

El desarrollo económico de un pueblo está íntimamente ligado al trabajo y a la organización que presente su gente; es así que la forma y los medios que el hombre utiliza para satisfacer sus necesidades es el de la integración para un bien común, el bienestar y el progreso

Pitiquito puede considerarse como un municipio heterogéneo en cuanto a actividad económica y productiva, pasando desde la actividad agropecuaria, pesquera, hasta la industrial y de comercio.

La actividad predominante de nuestro municipio es, sin lugar a duda, la cría de ganado vacuno, actividad económica que dadas las características y la vasta extensión territorial, ha sido propia en nuestro municipio.

La actividad agrícola atraviesa por una situación difícil, sin embargo, se han incursionado nuevos cultivos: la vid y el espárrago, actividad que ha dado resultado y que genera mano de obra, en el sector pesca contamos con 170 kms. de litoral en el Golfo de California, esta actividad ha venido creciendo, el potencial de los recursos del mar principalmente de escama es muy favorable. El sector industrial cuenta con una fábrica manufacturera de piel, fuente que a través de muchos años ha significado empleos para un buen número de familias de Pitiquito.

PROPOSITOS Y OBJETIVOS MUNICIPALES

Propósitos Municipales

Impulsar y promover el desarrollo económico, social y cultural del municipio, otorgando especial interés a las actividades productivas y sociales, esto con el objeto de lograr un mejor y mayor nivel de bienestar del pueblo de Pitiquito, procurando que la justicia social y el bienestar llegue a todos los habitantes principalmente a los que menos tienen, en un esfuerzo compartido entre gobierno y sociedad.

Para alcanzar este propósito municipal es imprescindible establecer los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Municipales

- Impulsar permanentemente durante este ejercicio administrativo el mejoramiento de los servicios públicos, como el caso de agua potable y alcantarillado, limpia y recolección de basura, además de proporcionar la optimización de los servicios de salud, educación, de preservación y de conservación de nuestro entorno ecológico.
- Ampliar y reforzar los mecanismos y acciones que nos permitan concretar con los sectores privado y social una efectiva participación comunitaria para que coadyuve a la solución de las necesidades planteadas en materia de mejoramiento de la imagen y del desarrollo urbano y rural, así como la prestación de los servicios públicos municipales, procurando consolidar los mecanismos de gestión y operación de la participación de la comunidad, todo en base a una directa y permanente consulta popular.
- Fortalecer e impulsar líneas estratégicas de acción para diversificar las actividades productivas del municipio, con el objeto de incrementar el número de empleos locales, así como orientar al logro de un cambio estructural de las actividades económicas fortaleciendo la infraestructura básica productiva, evitando desequilibrios sectoriales a través del otorgamiento de acciones coherentes a la situación económica social del municipio.
- Gestionar apoyos económicos y financieros con los gobiernos estatal y federal, con el propósito fundamental de realizar las obras y acciones de interés general de la población, que nos permitan incrementar el desarrollo socioeconómico del municipio.
- Ampliar e incrementar los niveles mínimos de bienestar social, que nos permitan incorporar a la población del municipio los servicios de seguridad pública y asistencia social, impulsando y consolidando el programa de cobertura en materia de salud preventiva, curativa y de seguridad e higiene en el área urbana y rural.
- Se brindará especial atención a la administración de la hacienda municipal, así como se impulsará la consolidación de un padrón único de causantes, con el objeto de lograr una recaudación permanente y efectiva de los ingresos, así como se continuará con la adecuación de mecanismos fiscales que nos permitan corregir deficiencias en el sistema de recaudación, control y registro de los contribuyentes municipales.

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO**Más desarrollo económico**

Modernizar y diversificar las actividades productivas del municipio, para generar satisfactorios y fuentes de empleo que nos demanda la población, gestionando apoyos económicos y financieros ante el gobierno federal y estatal.

Más desarrollo social

Proporcionar atención a las demandas básicas de la población, incrementando los niveles mínimos de bienestar social como son: educación, salud y vivienda, consolidando los mecanismos de participación ciudadana en las acciones del gobierno municipal. Brindar los servicios públicos municipales, protección del medio ambiente y fortaleciendo la seguridad pública.

Más desarrollo municipal

Se adecuará y modernizará la estructura orgánica de la administración pública municipal, con el propósito de hacerla más eficiente y efectiva y lograr una real coordinación entre los tres niveles de gobierno.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SARIC, SONORA

ACTA NO. 7

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 07 DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----- SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. RENE A. VARELA CASTILLO, FIDEL LIZARRAGA CELAYA, FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ, DORA VALENZUELA LEON Y LUIS CARIÑO CAZARES, DEL PRIMERO AL QUINTO REGIDORES RESPECTIVAMENTE, GASTON CASTILLO VALLE, SINDICO MUNICIPAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL C. ARNOLDO ROMERO BARRERA TITULAR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMO EXISTE QUORUM REGLAMENTARIO SE INICIA LA SESION DANDOSE LECTURA AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE FUE APROBADA POR LOS CONSEJALLES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ACTO CONTINUO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SE HACE NECESARIO APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO UNICO

----- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA POR EL H. CABILDO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1995-1997.

----- NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESION. FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ARNOLDO ROMERO BARRERA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL.- C. GLORIA RUTH ROMERO BARRERA.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. GASTON CASTILLO VALLE.- REGIDORES: C. RENE A. VARELA CASTILLO.- C. FIDEL LIZARRAGA CELAYA.- C. FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ.- C. DORA VALENZUELA LEON.- C. LUIS CARIÑO CAZARES.- RUBRICAS.-



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997
SARIC, SONORA

Presentación

El mandato popular del pueblo de Sáríc nos brinda la responsabilidad histórica de colaborar en los esfuerzos por lograr un mayor bienestar para sus habitantes. En este compromiso nos integramos comunidad y gobierno, que se fortalece, en la compañía política, donde la expresión y las demandas son la herramienta que nutre fundamentalmente las vertientes de conducción del Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997.

Con la legitimidad del pueblo y en cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Municipal, la Ley de Planeación y la Constitución del Estado, se ha elaborado y aprobado por acuerdo de cabildo el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Así pues, el desarrollo del municipio de Sáríc no se dará solo con buenas intenciones y propósitos, sino que necesariamente debemos echar mano de esta herramienta que es la planeación, para comprender y conocer claramente la situación prevaleciente, jerarquizar las necesidades de acuerdo con los recursos económicos, naturales y humanos con que se cuente, procurando ante todo el bienestar de la población.

La planeación, como instrumento para el desarrollo municipal, es el instrumento que permite que la población y autoridades reconozcan primeramente sus necesidades, y en forma conjunta y organizada, nos ocupemos de resolverlos.

Bajo este principio fundamental entendemos que la actividad de un ayuntamiento es coordinar los esfuerzos de todos los habitantes en un solo propósito: lograr una sociedad más justa con libertad y justicia social, y de esa manera, conducir el desarrollo integral de nuestro municipio.

Circunstancia Socio-económica Municipal

Siendo este municipio de una población que depende económicamente de la agricultura y ganadería, podemos mencionar que estas actividades han alcanzado un desarrollo muy bajo, debido a que no se cuenta con los suficientes recursos económicos para el buen desarrollo de dichas actividades. La agricultura presenta algunos problemas que se deben a la falta de apoyos crediticios oportunos para incrementar la producción.

De la misma manera, cabe señalar la falta de infraestructura dentro de las áreas productivas del municipio, ya que contamos con 762 hectáreas de cultivo, las cuales están localizadas en una superficie donde se cuenta con uno de los más importantes recursos como lo es el agua.

De la misma manera, en la otra actividad importante del municipio, que es la pecuaria, nos encontramos con la misma problemática, así como con un gran potencial productivo, el cual tiene perspectivas de desarrollo, ya que contamos con el clima óptimo para la instalación de praderas artificiales dentro de las áreas de cultivo, y así con la instalación de pre-engordas y engordas, así los productores podrán vender tanto al mercado nacional como al extranjero, ya que pueden trabajar formando acuerdos entre agricultor y ganadero.

También con el cooperativismo se puede integrar un aparato productivo más amplio, ya que el municipio y la región cuentan con frutas y legumbres que se pueden envasar para su conservación, de esta manera formando cooperativas o grupos de trabajo se facilitaría el procedimiento, beneficiándose varias familias del municipio.

Otra actividad que puede resultar de buena perspectiva, sería la minería, esto sería con la formulación de estudios diversos y con la adecuada organización de los empresarios.

Desarrollo Social

El nivel del desarrollo social actual se puede considerar como regular; asimismo se pretan los servicios públicos prioritarios.

Los principales problemas que aquejan a este municipio en materia de comercio y abasto, es el alto costo de los precios de los artículos de primera necesidad, ya que esto viene a repercutir en la economía familiar. El salario mínimo que está destinado a esta zona es bajo, y por consiguiente no alcanza para adquirir los productos necesarios para la alimentación, y siendo éste un municipio fronterizo, los precios son más altos que en los municipios vecinos.

En materia de salud pública existen dos centros de salud tipo "C" y una casa de salud. Su funcionamiento se considera regular, ya que les falta equipamiento e instrumental médico. El problema más grave que se tiene es la falta de drenaje en las comunidades de Sásabe y Cerro Prieto, ya que los habitantes cuentan con fosas sépticas, las cuales en algunas partes, principalmente en la Comisaría de Sásabe, se encuentran llenas, saliendo las aguas negras y ocasionando diversas enfermedades graves.

Otro de los problemas más urgentes de resolver dentro del municipio, es la falta de fuentes de trabajo en la comunidad de Sásabe, ocasionando con el desempleo la presentación de problemas sociales como son: vagancia, drogadicción y alcoholismo. Asimismo, la falta de fuentes de trabajo obliga a sus habitantes a emigrar a otros lugares en búsqueda de mejores ingresos económicos.

En lo que se refiere al deporte y recreación, se tienen las instalaciones necesarias para la práctica de diversos deportes como beisbol, entre otros.

En lo que se refiere a educación y cultura, cabe señalar que en el municipio el máximo grado escolar es hasta el nivel medio básico, por lo que los jóvenes que desean cursar la preparatoria tienen que trasladarse a los municipios más cercanos como son: Altar, Caborca y Nogales, por lo tanto, el ayuntamiento apoya a los estudiantes de escasos recursos, como también a los estudiantes que sobresalen en sus estudios otorgándoles una beca. De la misma manera, se le apoya a la preparatoria de Altar otorgándole un subsidio, comprometiéndose a recibir a los jóvenes que desean cursar la preparatoria.

Asimismo, habrá que considerar que este municipio reviste las características y problemática de un municipio fronterizo, al contar con una de sus principales localidades que es Sásabe, la cual limita con los Estados Unidos, presentándose un fuerte problema en cuanto a la población que arriba a este paso fronterizo con el objetivo de internarse al vecino país, esto origina cierto tipo de conflictos en cuanto a la seguridad pública, vivienda y alimentación de los habitantes de esta comunidad.

Propósito y Objetivos Municipales

El plan establece, como propósito general, el de hacer llegar a Sáríc los niveles de crecimiento económico y bienestar social que existen en el resto del estado, para encaminar hacia la modernidad y estabilidad que la comunidad de este municipio demanda día a día.

Elevar las condiciones esenciales de los habitantes de este municipio es una justa aspiración de todos los ciudadanos y del propio gobierno municipal, y una responsabilidad histórica que se tiene y que debe atenderse como tal.

La búsqueda del progreso es un compromiso asumido por todos los actores y sectores que se desarrollan en el municipio. El progreso a partir de la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Municipal constituye el propósito esencial de la propia sociedad.

Objetivos

La modernización y eficiencia de la administración pública municipal, a fin de optimizar los recursos municipales.

- Promover el desarrollo económico integral del municipio que permita contribuir a elevar el nivel de vida de la comunidad.
- Incrementar y mejorar la infraestructura básica orientada a satisfacer las demandas del bienestar social.
- Impulso de la participación comunitaria a partir de la consolidación y fomento de las acciones del Comité de Planeación Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal y Comités de Solidaridad.
- Fortalecer a las comisarias y delegaciones a partir de asignarles mayores recursos financieros y ejecución de diversas obras que permitan atender las demandas que se le presentan.
- Impulsar la realización de programas sociales enfocados al desarrollo de la familia y la niñez del municipio.
- Elevar la cobertura y calidad de los servicios públicos municipales.
- Mejorar y ampliar los servicios de educación y salud públicos que hagan posible elevar los índices en estos aspectos.

Estrategias para el Desarrollo

Más desarrollo económico

1. Gestionar la construcción de mayor infraestructura para que las diferentes actividades productivas incrementen su participación en la economía municipal.
2. Integración de un comité técnico para que los trabajos del fondo para atender a la cartera vencida de los agricultores sean canalizados adecuadamente.
3. Promover la instalación de maquiladoras.
4. Dotación de una mejor estructura comercial y de abasto.

Más desarrollo social

1. Elevar el bienestar social de la población.
2. Ampliación y elevación de la calidad del servicio de salud pública.
3. Que la educación, cultura y el deporte cubra las demandas y necesidades de los niños y jóvenes del municipio.
4. Fortalecer la identidad municipal a través de la difusión de los valores históricos.

Más desarrollo municipal

1. Capacitación de los integrantes de la administración municipal con el fin de eficientar sus funciones.
2. Conformación de comités de Solidaridad donde sean necesarios.
3. Integración de los habitantes del municipio en la resolución de sus problemas.
4. Reestructuración del Coplam.
5. Participación activa en el Coplades.
6. Impulso del Consejo de Desarrollo Municipal.

MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Aconchi, Sonora.	2
Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Arivechi, Sonora.	5
Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Empalme, Sonora.	10
Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora.	15
Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Naco, Sonora.	20
Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Pitiquito, Sonora.	23
Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997, del Municipio de Sáric, Sonora.	27

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,344.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendía 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

